Gobernación de Itapúa

Nº 70 /2016.-

CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS; FRIGORÍFICO EN NUEVA ALBORADA Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA- AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUMAX CONSTRUCTORA,** domiciliada en la casa de la calle Maizales c/ palo Santo, San Lorenzo, Departamento de Central, representada por la señora **MARIA NIDIA SILVA CORONEL**, con C.I. N° 4.524.873, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de la Jefatura de Investigación de Delitos – Ad Referéndum – Plurianual**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

1

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	3	0	520	30	11	7	1.266.795.000

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 11/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma total por el **LOTE 1** de Gs. 1.407.550.000 (mil cuatrocientos siete millones quinientos cincuenta mil).-

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.
La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 150 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeke
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
Se solicitará mensualmente el avance de obras la cual deberá ir respaldada por la Certificación de obras autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas. De acuerdo al avance se solicitará la factura para el pago correspondiente.-
El Contratista preparará los certificados de obra, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA : ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 14 días del mes de diciembre del año 2016.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2893520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

María Nidia Silva Coronel
C.I. Nº 4.524.873

Construmax

ANEXO AL CONTRATO N° 70 /2016
LOTE N° 1

Obra : Local de la Jefatura de Departamental de Investigaciones de Delitos

Ubicacion: Encarnacion

Item	Código	Descripción del Rubro	Computo		Construmax Constructora	
			U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**24.857.750**
a.1		Vallado perimetral de obra con chapa galbanizada	m2	90,00	35.000	3.150.000
a.2		Obrador	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
a.3		Cartel de Obra 1,50 x 3,00 m	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
a.4		Demolicion de oficina y bloque de dormitorio existente	m2	135,65	45.000	6.104.250
a.5		Replanteo de Obra	m2	920,70	5.000	4.603.500
a.6		Estudio de suelo minimo 3 perforaciones	Un	3,00	1.500.000	4.500.000
a.7		Placa de inaguracion de obra	Un	1,00	1.000.000	1.000.000
B	72131601-004	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				**225.953.500**
b.1		Viga cadena para cimentacion de mamposteria 0,20X0,30 m,	m3	4,50	1.650.000	7.425.000
b.2		Hormigon de limpieza	m3	3,15	700.000	2.205.000
b.3		Zapatas	m3	19,00	1.650.000	31.350.000
b.4		Viga cadena inferior estructural	m3	10,77	1.650.000	17.770.500
b.5		Tronco	m3	2,50	1.650.000	4.125.000
b.6		Columnas	m3	14,95	1.650.000	24.667.500
b.7		Vigas y losa	m3	74,00	1.550.000	114.700.000
b.8		Losa tecnica base de tanque marquecina tapa en boladizo y viga cadena	m3	7,24	1.650.000	11.946.000
b.9		Escalera	m3	5,93	1.650.000	9.784.500
b.10		Tabique de hormigon aramado e= 5 cm. (selda Reclusorio) parrilla varilla de 10 mm cada 10cm en ambos sentidos	m3	1,20	1.650.000	1.980.000
D	72131601-007	**TECHO CON ESTRUCTURA METALICA (Tinglado)**				**82.181.000**
d.1		**CUBIERTA**:Chapa ondulada N° 27 pend. 25 %,correa Perfil C chapa N°14 -150x40, Vigas caja Perfil U Chapa N°12-150x40, Diagonales Angulo1" 1/4x3/16 con membrana de 10 mm termo espuma con aluminio	M2	530,20	155.000	82.181.000
E	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				**125.193.900**
e.1		de elevacion con ladrillo hueco prensado hueco 0,15 m. para revocar	M2	1.373,40	68.500	94.077.900
e.2		de elevacion con ladrillo comun 0,30 m. para revocar	M2	259,30	120.000	31.116.000
F	72131601-006	**AISLACIONES**				**32.530.500**
f.1		de Nivelacion 0,15 m con dos. 1:3 + hidrofugo y asfalto luiquido	ml	115,00	18.500	2.127.500
f.2		de Nivelacion 0,30 m con dos. 1:3 + hidrofugo y asfalto liquido	m2	53,00	26.000	1.378.000
f.3		Aislacion de mamposteria exterior en general dos 1:3 + hidrofugo	m2	685,00	25.000	17.125.000
f.4		de pared bajo revestido de azulejo con dos. 1:3 + hidrofugo	m2	420,00	23.000	9.660.000
f.5		de losa rebajada en baño con dos. 1:3 + hidrofugo y asfalto liquido	m2	80,00	28.000	2.240.000
G	72131601-008	**Revoque**				**97.600.000**
g.1		de pared interior exterior una capa dos. =1:4:12+ estatofix	m2	3.264,00	22.500	73.440.000
g.2		de losa y vigas y columna, asotada dos.=(1:3) + (1:4:12)	m2	755,00	32.000	24.160.000
H	72131601-009	**CONTRAPISO**				**22.230.000**
h.1		de cascote pastonado e=10 cm	M2	780,00	28.500	22.230.000
I	72131601-009	**PISO**				**124.050.000**
i.1		Carpeta 1:3 asiento de ceramica	M2	780,00	30.000	23.400.000
i.2		Piso porcelanato pulido procedencia china	M2	780,00	115.000	89.700.000
i.3		piso exterior de patio loseta de hormigon base pastonado contrapiso	M2	115,00	90.000	10.350.000
i.4		Piedra tritura 4tA. en estacionamiento	M3	5,00	120.000	600.000
J	72131601-009	**ZOCALO**				**22.240.000**

Construmax

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

j.1		Porcelanato pulido	ML	556,00	40.000	22.240.000
j.2	72102508-003	**REVESTIMIENTO**				**41.580.000**
j.3		Azulejo en baño y laboratio	M2	420,00	75.000	31.500.000
j.4		Revestido ceramica de fachada	M2	140,00	72.000	10.080.000
K	72131601-011	**ARTEFACTO SANITARIO**				**41.715.000**
k.1		Inodoro, tapa, sisterna , bajada enchufe, tirafondo con tarugos	un	24,00	450.000	10.800.000
k.2		Lavatorio con pedestal, sopapa, caniila, tirafondo con tarugos, flexible	un	24,00	515.000	12.360.000
k.3		Bidet con griferia sopa, tirafondo con tarugos	un	5,00	515.000	2.575.000
k.4		Mingitorio, llava de paso con campana flexible cromado , enchufe,tirafondo con tarugos.	un	12,00	500.000	6.000.000
k.5		Espejo 2mx 0,80 d 3mm para baño colectivo	M2	1,60	300.000	480.000
k.6		Botiquin par baño individual	Un	10,00	450.000	4.500.000
k.7		Accesorios papelero jabonera percha tohallera	gl	1,00	1.750.000	1.750.000
k.8		Ducha electrico con brazo de 40 cm	Un	13,00	250.000	3.250.000
L	72102602-007	**MAMPARA**				**3.294.900**
l.1		Eucatex- en dormitorio masculino h= 2m	M2	12,60	261.500	3.294.900
M	72101601-002	**CIELORRASO**				**31.500.000**
m.1		Pvc soporte estructura metalica	M2	300,00	105.000	31.500.000
N	72131601-010	**CARPINTERIA DE MADERA**				**24.900.000**
n.1		Puerta placa con marcos y herraje 0,70x2,10	un	21,00	800.000	16.800.000
n.2		Puerta placa con marcos y herrajes 0,80x2,10	un	10,00	810.000	8.100.000
Ñ	72131601-010	**CARPINTERIA METALICA**				**42.635.000**
ñ.1		Puerta reja con varilla de lisa del 16 mm 1 hoja 0,75x 2,10 con ventanilla movil (Reclusorio)	un	5,00	2.850.000	14.250.000
ñ.2		Reja ventana Varilla lisa de 16 mm0,50x0,40	un	3,00	380.000	1.140.000
ñ.3		Posa mano en escalera Caño estructural de 2 pulgada	ML	9,00	70.000	630.000
ñ.4		Baranda caño galbanizado 2 pulgada en balcon	ML	5,00	210.000	1.050.000
ñ.5		baranda en escalera caño estructural e= 180 de 2 pugada	ML	16,20	210.000	3.402.000
ñ.6		Escalera de Emergencia conforma a diseño	M2	1,00	11.000.000	11.000.000
ñ.7		Puerta salida de emergencia e n escalera 2,10x0,80	un	4,00	2.350.000	9.400.000
ñ.8		Porton de salida emergencia 1,30x2,00 chapa N°20	m2	2,60	205.000	533.000
ñ.9		Porton de acceso vehicular 3,00x2,00 d chapa N°20	m2	6,00	205.000	1.230.000
O	72102602-004	**BLINDEX**				**101.320.000**
o.1		Puerta una hoja de 10 mm 0,90x2,10 +fijo 0,75x2,10	un	1,00	3.300.000	3.300.000
o.2		Puerta doble hoja batiente 2,10x0,90 cada uno	un	2,00	4.750.000	9.500.000
o.3		Ventana combinada fijo + basculante e 10 mm(2,75x1,10)	un	6,00	1.900.000	11.400.000
o.4		Ventana combinada fijo + basculante e 10 mm(3,75x1,10)	un	2,00	2.500.000	5.000.000
o.5		Ventana combinada fijo + basculante e 10 mm(1,35x1,10)	un	3,00	900.000	2.700.000
o.6		Ventana combinada fijo + basculante e 10 mm(2,70x1,10)	un	5,00	1.950.000	9.750.000
o.7		Ventana combinada fijo + basculante e 10 mm2,00x1,10)	un	1,00	1.250.000	1.250.000
o.8		Ventana combinada fijo + basculante e 10 mm(2,40x3,90) caja de escalera	un	1,00	6.000.000	6.000.000
o.9		Puerta combinada fijo +batiente de 2 hojas 10 mm(2,60x2,80)(planta baja aceso principal)	un	1,00	9.500.000	9.500.000
o.10		Puerta Corrediza combinada fijo 10 mm(2,60x2,80) (Balcon)	un	2,00	9.450.000	18.900.000
o.11		Ventana combinada fijo + una hoja corrediza 10 mm(0,75x1,10) balcon	un	2,00	900.000	1.800.000
o.12		Ventana combinada fijo + una hoja corrediza 10 mm(1,50x1,10)	un	15,00	1.000.000	15.000.000
o.13		Ventana combinada fijo +una hoja corrediza 10 mm(0,50x0,50)	un	18,00	380.000	6.840.000
o.14		Ventana combinada fijo + una hoja corrediza 10 mm(1,00x0,50)	un	1,00	380.000	380.000
P	72131601-011	**INSTALACIONES DE AGUA CORRIENTE**				**16.210.000**
p.1		Acometida con medidor de 3/4 pulg.	GL	1,00	700.000	700.000
p.2		Tanque de agua Fibra de vidrio 2 de 5000 litros	un	2,00	1.350.000	2.700.000
p.3		Columna de alimentac ion pvc roscable 3/4	ML	15,00	23.000	345.000
p.4		Columna de bajada 2 pulg. Glabanizado con llave de paso y accesorio	ML	12,00	65.000	780.000

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

p.5		Cañerias de distribucion por planta pvc roscable 1 pulgada .	ML	70,00	30.000	2.100.000
p.6		Cañeria de distribucion interna en baño pvc roscable de 3/4 pulg y 1/2 pulg.	GL	1,00	5.000.000	5.000.000
p.7		Llave de paso 3/4	un	18,00	150.000	2.700.000
p.8		Llave de paso de 1/2 para ducha	Un	13,00	145.000	1.885.000
Q	72131601-011	**INSTALACIONES DE AGUA CORRIENTE PREVENCION CONTRA INCENDIO**				**45.750.000**
q.1		Cañerias de distribucion galbanizado de 2pulg.	ML	50,00	650.000	32.500.000
q.2		Gabinete Boca hidrante con mangera de 25 mts. Caja BIE 60x55x17 cm	un	5,00	1.850.000	9.250.000
q.3		Extinguidor de 10 kg.	un	10,00	400.000	4.000.000
Q	72131601-011	**INSTALACIONES DE DES. CLOACAL**				**9.500.000**
q.1		Pvc 100 mm y accesorios	ML	120,00	23.000	2.760.000
q.2		Pvc 50mm y accesorios	ML	60,00	21.000	1.260.000
q.3		Pvc 40mm y acccesorios	ML	36,00	17.500	630.000
q.4		RPS 15x15	un	20,00	90.000	1.800.000
q.5		Registro de inspeccion de 0,45x0,45	un	7,00	350.000	2.450.000
q.6		Registro de inspeccion de 0,60x0,060	un	1,00	600.000	600.000
R	72101603-9999	**DESAGUE PLUVIAL**				**18.034.000**
r.1		Canaleta embutida d=60 cm (chapa N° 26 galbanzada	ML	73,60	65.000	4.784.000
r.2		Bajada d=60 cm Chapa N° 26 galbanizada	ML	120,00	65.000	7.800.000
r.3		Caños de 100 mm	ML	90,00	25.000	2.250.000
r.4		Rejilla de 30x30	un	16,00	200.000	3.200.000
S	72131601-001	**INSTALACIONES ELECTRICA**				**94.395.000**
s.1		PD con solicitud de Ande	un	1,00	3.200.000	3.200.000
s.2		Tablero general	un	3,00	3.500.000	10.500.000
s.3		Tablero seccional	un	16,00	450.000	7.200.000
s.4		Boca de luces	BOCA	213,00	70.000	14.910.000
s.5		Boca de toma corriente	BOCA	109,00	70.000	7.630.000
s.6		Boca para ventilador	BOCA	141,00	70.000	9.870.000
s.7		Linea de Aire Acondicionado	BOCA	100,00	70.000	7.000.000
s.8		Lineas de ducha electrica	BOCA	39,00	70.000	2.730.000
s.9		Artefactos lumincos tipó aplique led de24 w	un	195,00	145.000	28.275.000
s.10		Artefactos lumincos tipó espot led embutido para coronamiento de edificio de 5 w	un	18,00	60.000	1.080.000
s.11		Aterramiento para equipos Informatico	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
T	72102602-002	**PROVICION DE MOBILIARIOS EN LABORATORIO**				**17.600.000**
t.1		Mueble mesada de formica con pileta de acero inixidable y mueble superior-Laboratorio	ml	16,00	1.100.000	17.600.000
T	72131601-001	**PROVICION DE EQUIPOS ELECTRICOS**				**95.100.000**
t.1		Provicion de ventilador de 7 velocidad	un	47,00	300.000	14.100.000
t.2		Provicion deEsplit de 12 mil btu	un	11,00	3.000.000	33.000.000
t.3		Provicion deEsplit de 24 mil btu	un	6,00	3.500.000	21.000.000
t.4		Provicion deEsplit de 60 mil btu	un	3,00	9.000.000	27.000.000
U	72131601-012	**PINTURA**				**65.409.600**
u.1		de Puerta reja con varilla de lisa del 16 mm 1 hoja 0,75x 2,10 con ventanilla movil (Reclusorio)-Pintura sintetica	un	5,00	145.000	725.000
u.2		de Reja ventana Varilla lisa de 16 mm0,50x0,40-Pintura sintetica	un	3,00	55.000	165.000
u.3		de Posa mano en escalera Caño estructural de 2 pulgada -	ML	9,00	23.000	207.000
u.4		de Baranda caño galbanizado 2 pulgada en balcon-Pintura sintetica	ML	5,00	23.000	115.000
u.5		de baranda en escalera caño estructural e= 180 de 2 pugada-Pintura sintetica	ML	16,20	23.000	372.600
u.6		de Escalera de Emergencia conforma a diseño-Pintura sintetica	Gl	1,00	700.000	700.000
u.7		de Puerta salida de emergencia en escalera 2,10x0,80-Pintura sintetica	un	4,00	90.000	360.000
u.8		de pared y losa interior exterior latex acrilico	m2	4.019,00	15.000	60.285.000
u.9		de Puerta placa con marcos y herraje 0,70x2,10-Barniz sintet	un	21,00	80.000	1.680.000
u.10		de Puerta placa con marcos y herrajes 0,80x2,10-Barniz sinte	un	10,00	80.000	800.000
w	72131601-013	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA Y RETIRO DE OBRADOR**	GBL	1,00	1.769.850	**1.769.850**
		TOTAL Gs. IVA Incluido				**1.407.550.000**

Construya

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA